CONTRATO DE OBRAS Nº 11/2.019.-

Entre la **Municipalidad de Minga Guazú**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero, Minga Guazú, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto **Intendente Municipal Ing. Digno Caballero Ruiz, con Cédula de Identidad Nº 932.259**, y el **Ing. Rafael Vázquez Torres**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 821.752.-** en su carácter de Secretario General, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en esta ciudad, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, y por la otra, la firma **CONSTRUCTORA ALPE S.A, con RUC 80085753-4**, denominada en adelante el PROVEEDOR, cuyo Representante Legal la Arq. Alba M. Penayo Recalde con Cédula de Identidad Nº 1.111.525.-, docimicilio Hernandarias Paraná Country Club República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE OBRAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**

CONSTRUCCION DE CAMINERO Y COLOCACION DE PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA FRACCION MONTE LINDO –KM14 MONDAY ¨ ID Nº366.904.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se

dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones el Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 366.904**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 27/2.019, convocado por la Municipalidad de Minga Guazú. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M N°1.566/2019 de fecha 16 de julio de 2.019

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma de contrato hasta el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Item	Codigo de catalogo	Descripción	U.M.	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (Precio unitario por cant.)
1	72131701-023	CONSTRUCCION DE CAMINERO Y COLOCACION DE PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA FRACCION MONTE LINDO -KM 14 MONDAY ´ ID 366.904.	Unidad Medida Global	1	**148.885.850**	**148.885.850**
1.1		Trabajos Preliminares				
1.1.1		Cartel de Obra: 2x 1 m estructura	Metros cuadrado	2	450.000	900.000

		metálica	s			
1.1.2		Replanteo: Marcación y nivelación de terreno	Metros cuadrados	769	4.000	3.077.200
1.2		Caminero tipo Paver				0
1.2.1		Paver liso modelo reto colorido de 4cm	Metros cuadrados	769	115.000	88.469.500
1.2.2		cordón de 25x80x08 cm terminación redondeada	Metros lineal	622,87	45.000	28.029.150
1.3		Parque infantil				0
1.3.1		Equipo de parque infantil según ilustración (5,20x3,20x3,00) mts	Unidad Medida Global	1	25.000.000	25.000.000
1.3.2		Colchón de arena promedio de 12cm de espesor	metros cúbicos	13	155.000	2.015.000
1.3.3		Cordón de ladrillo común de 15cm	Metros cuadrados	8,6	75.000	645.000
1.4		Limpieza final				0
1.4.1		Limpieza final retiro de escombros y imprevistos	Unidad Medida Global	1	750.000	750.000
		TOTAL GENERAL				**148.885.850**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

ITEMS	Descripción	Tiempo de Ejecución
	CONSTRUCCION DE CAMINERO Y COLOCACION DE PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA FRACCION MONTE LINDO –KM14 MONDAY ¨ ID Nº366.904.-	**90 días**

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No se Aplica.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5% del valor total del contrato. **Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.**

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Item	Codigo de catalogo	Descripción	U.M.	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (Precio unitario por cant.)
1	72131701-023	CONSTRUCCION DE CAMINERO Y COLOCACION DE PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA FRACCION MONTE LINDO -KM 14 MONDAY ¨ ID	Unidad Medida Global	1	**148.885.850**	**148.885.850**

Alpe S.A. Constructora

		366.904.				
1.1		Trabajos Preliminares				
1.1.1		Cartel de Obra: 2x 1 m estructura metálica	Metros cuadrados	2	450.000	900.000
1.1.2		Replanteo: Marcación y nivelación de terreno	Metros cuadrados	769	4.000	3.077.200
1.2		Caminero tipo Paver				0
1.2.1		Paver liso modelo reto colorido de 4cm	Metros cuadrados	769	115.000	88.469.500
1.2.2		cordón de 25x80x08 cm terminación redondeada	Metros lineal	622, 87	45.000	28.029.150
1.3		Parque infantil				0
1.3.1		Equipo de parque infantil según ilustración (5,20x3,20x3,00) mts	Unidad Medida Global	1	25.000.000	25.000.000
1.3.2		Colchón de arena promedio de 12cm de espesor	metros cúbicos	13	155.000	2.015.000
1.3.3		Cordón de ladrillo común de 15cm	Metros cuadrados	8,6	75.000	645.000
1.4		Limpieza final				0

1.4.1		Limpieza final retiro de escombros y imprevistos	Unidad Medida Global	1	750.000	750.000
		TOTAL GENERAL				**148.885.850**

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Alpe S.A. Constructora

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Minga Guazú, República del Paraguay, a los 31 días del mes de julio de 2.019.-

Arq. Alba M. Penayo Recalde
Ruc 80085753-4
Constructora Alpe S.A

Ing. Agr. Digno Caballero Ruiz
Intendente Municipal

Ing. Agr. Rafael Vázquez
Secretario General